# **Preguntas frecuentes sobre el programa de recuperación de patrimonio sucesorio de MassHealth**

Estas preguntas frecuentes ofrecen información general sobre los requisitos, los proceso, las exenciones por dificultades económicas y las moratorias del programa de recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth. La información en estas preguntas frecuentes no se aplica en todas las situaciones particulares. Las publicaciones y el reglamento de MassHealth según lo estipulado en 130 CMR 501.000 y CMR 515.000 brindan información adicional sobre la recuperación del patrimonio sucesorio.

La información a continuación no es asesoramiento legal y no debería utilizarse como un sustituto de este. Los solicitantes de MassHealth, los afiliados y sus familiares deben consultar con un abogado con licencia si alguno de ustedes desea obtener asesoramiento legal o más información sobre la manera en que la recuperación del patrimonio sucesorio podría afectarlo a usted y a sus seres queridos. También puede obtener información sobre patrimonio de sucesión testamentaria en persona o en línea de [Tribunales de Asuntos de Familia, Testamentos y Sucesiones de Massachusetts](https://www.mass.gov/orgs/probate-and-family-court).

## **Actualizaciones al programa de recuperación de patrimonio sucesorio**

**¿Qué cambios está haciendo MassHealth a su programa de recuperación de patrimonio sucesorio?**

En noviembre de 2020, MassHealth propuso sus primeras reformas al reglamento de recuperación de patrimonio sucesorio en casi dos décadas para prevenir dificultades económicas adversas para los afiliados y sus familias. MassHealth ha propuesto cambios a su reglamento para reducir la cantidad de bienes sujetos a recuperación de patrimonio sucesorio y para ampliar los criterios de exenciones por dificultades económicas adversas. Estas reformas entrarán en vigor el 14 de mayo de 2021. Usted puede informarse más sobre estas reformas en este [resumen del reglamento](https://www.mass.gov/doc/masshealth-estate-recovery-policy-update-0/download).

## **Preguntas generales**

**¿Qué es la recuperación de patrimonio sucesorio?**

Las leyes federales y estatales de Medicaid requieren que la agencia de MassHealth tenga un programa de recuperación de patrimonio sucesorio. En virtud de este programa, MassHealth tiene la obligación de recuperar dinero de los bienes patrimoniales de determinados afiliados de MassHealth después de su fallecimiento. MassHealth tiene el derecho de que se le devuelva el costo total de la atención por los servicios pagados por MassHealth, para los afiliados de 55 años y mayores, o para los afiliados de todas las edades que vivan permanentemente en un centro de atención a largo plazo o en otro establecimiento médico.

Los requisitos de recuperación del patrimonio sucesorio tienen como fin a asegurar que los bienes disponibles a los afiliados de MassHealth se usen para pagar su atención de salud y al mismo tiempo proteger el uso de algunos de dichos bienes, como su vivienda, durante su vida. La recaudación de la recuperación de patrimonio sucesorio se deposita en el fondo general del estado, el cual paga programas y servicios que benefician a todos los residentes de Massachusetts.

Algunos ejemplos de cómo funcionaría el programa de recuperación de patrimonio sucesorio de MassHealth se detallan a continuación.

*Por ejemplo, John Doe tenía menos de 55 años de edad y estuvo en un centro de convalecencia por todo el mes de julio. Murió el 3 de agosto. MassHealth pagó $2,000 por su atención en el centro de convalecencia. Su patrimonio es de $150,000. MassHealth recuperará $2,000 de su patrimonio después de que se hayan pagado los reclamos de mayor prioridad (p. ej., hipoteca, impuestos, gastos funerarios y costos de ejecución de la sucesión), a menos que los herederos sobrevivientes sean elegibles para una moratoria o una exención. En general, después de que se hayan pagado todos los costos y se hayan satisfecho todos los reclamos contra el patrimonio (incluidos los reclamos de MassHealth y otros acreedores), los herederos de John Doe heredarán lo que quede del patrimonio.*

*En otro ejemplo, Jane Smith ha estado en MassHealth por años. MassHealth ha pagado $45,000 por los servicios médicos que ella recibió desde que tenía 55 años. Su patrimonio equivale a $40,000. MassHealth recuperará el remanente del patrimonio después de que se hayan pagado los reclamos de mayor prioridad y a menos que los herederos sobrevivientes sean elegibles para una moratoria o una exención. Si los herederos no son elegibles para una moratoria o una exención, cuando el reclamo de MassHealth excede el valor del monto patrimonial restante, MassHealth recuperará el monto restante del patrimonio y no procurará obtener ningún monto reclamado insatisfecho de ningún heredero en forma individual.*

Existen determinadas protecciones y exenciones para los requisitos de la recuperación del patrimonio sucesorio. Estos se describen a continuación bajo “Excepciones, moratorias y exenciones por dificultades económicas”.

**¿A quiénes afecta?**

Los afiliados de MassHealth de 55 años o más y los afiliados de cualquier edad, que reciben atención a largo plazo en un centro de convalecencia u otra institución médica que dejan un patrimonio de sucesión testamentaria, están sujetos a la recuperación del patrimonio sucesorio después de su fallecimiento. La recuperación del patrimonio sucesorio podría aplicarse los afiliados de MassHealth si estuvieran inscritos o no en un plan de seguro de salud, como una Organización de Atención Médica Administrada (MCO), una Organización Responsable por el Cuidado de la Salud (ACO), Senior Care Options, PACE (Programa de atención integral para personas de la tercera edad) o One Care.

**¿Qué es un patrimonio de sucesión testamentaria? ¿Qué tipo de propiedades está sujeto a la recuperación del patrimonio sucesorio?**

Un patrimonio de sucesión testamentaria incluye bienes que pertenecieron solamente a una persona al momento de su fallecimiento.

Todas las propiedades o bienes que son parte del patrimonio de sucesión testamentaria del afiliado de MassHealth están sujetos a la recuperación del patrimonio sucesorio. Esto puede incluir propiedades de bienes raíces (viviendas) y propiedades personales (autos, fondos en cuentas bancarias y otros activos). MassHealth no puede recuperar dinero de los bienes que sean ajenos al patrimonio de sucesión testamentaria de un afiliado.

Generalmente, las IRA (cuentas personales de jubilación), las 401K y las pólizas de seguro de vida no son parte del patrimonio de sucesión testamentaria y no están sujetos a la recuperación, pero hay excepciones.

**¿Cuándo tiene lugar la recuperación del patrimonio sucesorio?**

La recuperación del patrimonio sucesorio solo ocurre después del fallecimiento de un afiliado de MassHealth. El proceso comienza una vez que el representante personal del afiliado, el ejecutor o administrador del patrimonio sucesorio (generalmente un abogado) nombrado por el tribunal inicia un expediente del trámite sucesorio , ante el tribunal de sucesiones correspondiente.

**¿Qué pagos de MassHealth están sujetos a la recuperación del patrimonio sucesorio?**

Generalmente, Massachusetts tiene el derecho a la devolución del costo total (no solamente del costo de la atención a largo plazo) de los servicios pagados por MassHealth después de que un afiliado cumpliera los 55 años de edad, o para un afiliado de cualquier edad mientras viva en un centro de atención a largo plazo de manera permanente. A continuación, se describen algunas excepciones. La recuperación del patrimonio sucesorio puede aplicarse a afiliados de MassHealth ya sea que estén inscritos en un plan de seguro de salud o no. Los pagos de MassHealth que están sujetos a la recuperación del patrimonio sucesorio incluyen:

* Los pagos realizados directamente por MassHealth a los proveedores de servicios de salud para la atención de un afiliado; y
* Los pagos realizados por MassHealth al plan de seguro de salud del afiliado, tal como una Organización de Atención Médica Administrada (MCO), una Organización Responsable por el Cuidado de la Salud (ACO), Senior Care Options, PACE (Programa de atención integral para personas de la tercera edad) o One Care. Esto incluye el reembolso por el monto total que MassHealth pagó en pagos de primas mensuales al plan de salud, independientemente de los servicios que el afiliado pueda haber recibido.

**¿Funciona la recuperación del patrimonio sucesorio de manera diferente si el afiliado está inscrito en un plan de seguro de salud, como una Organización de Atención Médica Administrada (MCO), una Organización Responsable por el Cuidado de la Salud (ACO), Senior Care Options, PACE o One Care?**

Como se indicó anteriormente, la recuperación del patrimonio sucesorio puede aplicarse a afiliados de MassHealth ya sea que estén inscritos en un plan de seguro de salud o no. MassHealth hace pagos por adelantado a los planes de seguro de salud de la prima mensual, los cuales se ajustan para las diferentes necesidades de salud de los afiliados. Los pagos de primas podrían ser inferiores o superiores al costo real de los servicios de salud que el afiliado haya recibido de su plan de seguro de salud. El patrimonio sucesorio de un afiliado nunca deberá devolver un monto mayor de lo que pagó MassHealth.

MassHealth tiene la obligación de usar el monto total en los pagos de primas hechos por MassHealth al plan de seguro de salud como el costo de la atención al calcular el resumen de cuentas del reclamo para los afiliados que estaban inscritos en un plan de seguro de salud.

**¿Cómo funciona la recuperación de patrimonio sucesorio?**

El representante personal de la sucesión del afiliado debe notificar a MassHealth sobre el fallecimiento del afiliado. Esto se realiza enviando una copia de la petición sucesoria y del certificado de defunción por correo postal certificado a:

MassHealth Estate Recovery Unit

P.O. Box 15205

Worcester, MA 01615-0205

Luego, la Unidad de Recuperación del Patrimonio Sucesorio de MassHealth prepara un Aviso de reclamo. Este aviso calcula el monto sujeto a la recuperación del patrimonio sucesorio que pagó MassHealth por la atención del afiliado a partir del día en que este cumplió 55 años, o después de que el afiliado comenzara a recibir atención a largo plazo en una institución (para personas de cualquier edad).

El Aviso de reclamo se presenta ante el tribunal de sucesiones, y se envía una copia del Aviso de reclamo por correo postal o fax al representante personal de la sucesión y al abogado que representa a la sucesión.

**¿Debe el representante personal de la sucesión enviar una copia certificada del certificado de defunción con la copia de la petición o será suficiente una fotocopia?**

Para fines de la notificación, la Unidad de Recuperación del Patrimonio Sucesorio aceptará una fotocopia del certificado de defunción para el afiliado de MassHealth fallecido. También debe enviarse una copia de la petición sucesoria.

**¿Cómo responde la sucesión a un reclamo de recuperación de patrimonio sucesorio de MassHealth?**

Solo el representante personal de la sucesión designado por el tribunal puede responder a un reclamo de recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth. El representante personal puede solicitar una copia de las facturas que respaldan el reclamo de MassHealth. Si el representante personal cree que el reclamo no es válido en forma parcial o total, si decide solicitar una moratoria de la recuperación del patrimonio sucesorio o si decide solicitar exenciones por dificultades económicas, debe enviar una notificación por escrito por correo postal certificado a la Unidad de Recuperación de Patrimonio Sucesorio de MassHealth dentro de los 60 días de recibirse el Aviso de reclamo.

Si el representante personal presenta una disputa al reclamo o una petición de exención o de moratoria y MassHealth está en desacuerdo con la respuesta del representante personal, informará al representante personal de la decisión. MassHealth puede presentar una demanda contra la sucesión dentro de los 60 días de la fecha en que reciba la respuesta por escrito del representante personal con la que está en desacuerdo. En esta situación, un tribunal determina la validez del reclamo de MassHealth.

Si el representante personal no responde dentro de los 60 días de la fecha del Aviso de reclamo, el reclamo de MassHealth se considera cuestión de derecho, y MassHealth continuará procurando obtener la recuperación de este reclamo de la sucesión hasta que se pague.

Si la sucesión no paga el reclamo dentro de los cuatro meses y 60 días de la fecha en que el representante personal es aprobado por el tribunal de sucesiones, se devengarán intereses sobre el monto reclamado por MassHealth a la tasa especificada por la ley estatal. Si la sucesión paga el reclamo dentro de los cuatro meses y 60 días de la fecha en que el certificado de deuda del representante personal fue aprobado por el tribunal de sucesiones, no se devengarán intereses sobre el reclamo de MassHealth.

MassHealth presentará una liberación de su reclamo ante el tribunal de sucesiones una vez que se pague dicho reclamo.

**¿Qué sucede si estoy en desacuerdo con la decisión de MassHealth de presentar un Aviso de reclamo o con el monto del reclamo?**

Si el representante personal está en desacuerdo con el reclamo de MassHealth o con el monto reclamado, él o ella puede presentar una notificación por escrito a MassHealth en la que se disputa el reclamo o se solicita una moratoria o exención del reclamo dentro de los 60 días del Aviso de reclamo de MassHealth. Si MassHealth rechaza la disputa del representante personal o rechaza la petición de una moratoria o exención, MassHealth notificará al representante personal de su decisión y le dará una oportunidad al representante personal de retirar la notificación por escrito.

Si el representante personal todavía está en desacuerdo con la determinación de MassHealth y no retira la notificación por escrito, MassHealth debe presentar una demanda judicial contra la sucesión ante el Tribunal Superior a fin de hacer cumplir su reclamo dentro de los 60 días de haber recibido la notificación por escrito del representante legal. La sucesión entonces tendrá la oportunidad de presentar su caso ante la justicia, y el tribunal determinará la validez del reclamo de MassHealth y/o la petición de una moratoria o exención. En cualquier momento durante este proceso, la sucesión y MassHealth pueden acordar resolver el caso según condiciones que sean mutuamente aceptables.

**¿El estado me obligará a vender la vivienda de mi ser querido?**

Una vivienda solo podrá ser parte del patrimonio de sucesión testamentaria si no se transfiere a un copropietario como cuestión de derecho. En muchos casos, cuando una vivienda es parte del patrimonio de sucesión testamentaria, podría requerirse la venta de la vivienda para pagar a acreedores, incluido MassHealth. MassHealth ha establecido varias exenciones para prevenir dificultades económicas adversas, específicamente las exenciones que tienen como fin apoyar a los miembros de la familia que residen en la vivienda del afiliado fallecido, como se describe a continuación.

El estado no forzará la venta de una vivienda (excepto bajo raras circunstancias) si hay miembros de la familia viviendo en el hogar que estaban viviendo allí antes del fallecimiento del afiliado. MassHealth puede permitir arreglos alternos para el pago de su reclamo, incluidos la refinanciación, el embargo o un pagaré con una hipoteca registrada sobre la propiedad con o sin interés, y los pagos según cada caso en particular.

**¿Procurará el estado la obtener la recuperación del patrimonio sucesorio de un patrimonio de sucesión testamentaria valuado en $25,000 o menos?**

No. Si MassHealth determina, según la Petición sucesoria que recibe del representante personal, que el patrimonio de sucesión testamentaria tiene bienes por un valor total de $25,000 o menos, MassHealth no procurará la recuperación del patrimonio sucesorio. MassHealth eximirá de la recuperación a todos los patrimonios de sucesión testamentaria con bienes valuados en $25,000 o menos. El representante personal todavía debe enviar una copia de la Petición sucesoria y del certificado de defunción a MassHealth, aun si se presenta por administración voluntaria de modo que MassHealth pueda verificar el valor total de los bienes en el patrimonio de sucesión testamentaria.

**¿Cuál es la diferencia entre un embargo registrado y recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth?**

Los embargos registrados y la recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth son dos métodos distintos de recuperación de pagos de MassHealth. En algunos casos, podrían aplicarse ambos. Un embargo es un reclamo legal sobre los bienes que le permite a MassHealth recuperar el costo de la atención pagado en nombre del afiliado.

Los embargos de MassHealth se registran en la Oficina de Registro de la Propiedad contra cualquier derecho legal que un afiliado de MassHealth tenga en bienes raíces durante su vida en ciertas situaciones. Se aplicará un embargo solamente si el afiliado está recibiendo atención a largo plazo en un centro de convalecencia u otro centro médico y MassHealth determina que por motivos razonables no se espera que el afiliado regrese a su hogar. Antes de que esto suceda, se le dará una notificación por adelantado al afiliado de MassHealth y una oportunidad de tener una audiencia imparcial ante la Junta de Audiencias de MassHealth. Si MassHealth aplica un embargo sobre una propiedad que más adelante se venderá, transferirá o refinanciará, el dinero de la venta de esa propiedad debe usarse para reembolsar a MassHealth por los servicios médicos proporcionados. El reglamento de MassHealth que detalla el proceso de embargos puede encontrarse en 130 CMR 515.012. Si un afiliado de MassHealth que tenía un embargo sobre su inmueble es dado de alta de la institución de atención a largo plazo y regresa a su hogar anterior antes de su fallecimiento, se levantará dicho embargo. No obstante, el levantamiento de un embargo registrado por MassHealth sobre su inmueble durante la vida de un afiliado no impide que MassHealth procure la recuperación del patrimonio sucesorio después del fallecimiento del afiliado si dicha propiedad forma parte de su patrimonio de sucesión testamentaria.

La recuperación de patrimonio sucesorio de MassHealth comprende Avisos de reclamo que se registran en el tribunal de sucesiones. El Aviso de reclamo solo tiene lugar después del fallecimiento de un afiliado. El Aviso de reclamo le da notificación al representante personal de la sucesión sobre el reclamo de MassHealth para recuperar los servicios pagados por MassHealth de los bienes del patrimonio de sucesión testamentaria.

Según las leyes federales y estatales, MassHealth también puede registrar embargos sobre la propiedad de un afiliado fallecido para asegurar que se pague el reclamo de MassHealth en una fecha posterior, como cuando la sucesión tiene derecho a una moratoria de pago del reclamo de MassHealth.

## **Excepciones, moratorias y exenciones por dificultades económicas para la recuperación del patrimonio sucesorio**

## **¿Existen excepciones o postergaciones para la recuperación del patrimonio sucesorio?**

MassHealth podría no exigir el cumplimento de toda o parte de su reclamo de recuperación del patrimonio sucesorio en ciertas situaciones.

1. MassHealth eximirá la recuperación del patrimonio sucesorio para todos los patrimonios de sucesión testamentaria valuados en $25,000 o menos. Aun así, el representante personal debe enviar una copia de la petición y del certificado de defunción a MassHealth.

2. Si el afiliado de MassHealth tenía un seguro de atención a largo plazo específico y cumplía con los otros requisitos de las normas para calificar para dicha excepción a la fecha de su ingreso al centro de atención a largo plazo, es posible que la sucesión no deba devolver a MassHealth el costo del centro de enfermería especializada ni de los otros servicios de atención a largo plazo. El seguro de atención a largo plazo debe cumplir con los requisitos de la División de Seguros estipulados en 211 CMR 65.09 y en el reglamento de MassHealth en 130 CMR 515.000. El afiliado también debió haber estado viviendo en un centro de atención a largo plazo y haber notificado a MassHealth de que no planeaba regresar a su hogar.

3. Si el afiliado de MassHealth era elegible para recibir tanto MassHealth como Medicare, MassHealth no recuperará el costo de los beneficios compartidos de Medicare (primas, deducibles y copagos) pagados a partir del 1 de enero de 2010, para los afiliados que obtuvieron estos beneficios cuando tenían 55 años de edad o más. Esto incluye los Programas de Ahorros de Medicare.

4. Si el afiliado de MassHealth estuvo inscrito en un plan de MassHealth que incluía primas para los afiliados pagadas a MassHealth en su nombre cuando el afiliado tenía 55 o más, MassHealth no recuperará el monto que el afiliado pagó en primas durante ese período de tiempo.

5. Determinados ingresos, recursos y propiedades de los indígenas norteamericanos y los nativos de Alaska están exentos de la recuperación del patrimonio sucesorio.

6. La recuperación del patrimonio sucesorio podría demorarse por un tiempo, si el afiliado de MassHealth dejara un cónyuge superviviente, o un hijo que sea ciego, un hijo que sea discapacitado total y permanentemente, o un hijo que sea menor de 21 años. Esto se llama *moratoria*. Una vez que las condiciones que permiten una moratoria dejan de satisfacerse, MassHealth procurará recuperar el monto de su reclamo contra el patrimonio de sucesión testamentaria del afiliado.

7. Si MassHealth determina que la sucesión califica para recibir una exención por dificultades económicas adversas, MassHealth eximirá total o parcialmente el reclamo de recuperación del patrimonio sucesorio. A continuación, se describen los tipos de exenciones por dificultades económicas adversas.

**¿Cómo califico para una exención por dificultades económicas adversas?**

MassHealth ha creado algunas exenciones para la recuperación del patrimonio sucesorio para prevenir las dificultades económicas adversas de las familias, que tengan ingresos bajos o moderados, de los afiliados de MassHealth y de determinados herederos que le hubieran brindado cuidados al afiliado de MassHealth mientras vivía en su hogar.

Existen tres exenciones por dificultades económicas que el representante personal podría solicitar. Por favor tenga en cuenta que las exenciones por dificultades económicas dos y tres han sido propuestas recientemente y que no están disponibles ni estarán vigentes hasta el 14 de mayo de 2021, como se indica a continuación.

1. **Exención por residencia y dificultades económicas:** Para todos los Avisos de reclamo presentados ante el tribunal de sucesiones **a partir del 14 de mayo de 2021**, MassHealth eximirá todo su reclamo si determinara que todas las condiciones siguientes son ciertas.
	1. La vivienda debe venderse para reembolsar a MassHealth;
	2. El heredero de la sucesión vivió en el hogar como principal lugar de residencia en forma continua por dos años antes de la admisión del afiliado a una institución o de su fallecimiento y seguía viviendo en la propiedad cuando MassHealth presentó su Aviso de reclamo;
	3. Los ingresos anuales brutos del grupo familiar del heredero eran inferiores o iguales al 133% del nivel de pobreza federal (FPL) al momento de la presentación del Aviso de reclamo por parte de MassHealth;
	4. El heredero heredó un derecho a la propiedad del patrimonio sucesorio del afiliado fallecido; y
	5. El heredero no está siendo obligado por otros herederos a vender la vivienda.

Por favor, tenga en cuenta que para todos los Avisos de reclamo presentados ante el tribunal de sucesiones antes del 14 de mayo de 2021, la Exención por residencia y dificultades económicas requiere que el heredero del patrimonio haya estado viviendo en el hogar como lugar principal de residencia en forma continua por al menos un año inmediatamente antes de que el afiliado ahora fallecido fuera elegible para recibir MassHealth. También tenga en cuenta que cualquier Exención por residencia y dificultades económicas que surja de Avisos de reclamo presentados antes del 14 de mayo de 2021, que no ha sido satisfecha y que estaba sujeta a los requisitos condicionales de dos años establecidos en 130 CMR 501.013(D)(1)(a)(3) al 14 de mayo de 2021 pasará a ser permanente y vinculante. El requisito condicional de dos años se eliminará para todos los Avisos de reclamo presentados ante el tribunal de sucesiones a partir del 14 de mayo de 2021.

1. **Exención por dificultades económicas por cuidados proporcionados:** Para todos los Avisos de reclamo presentados ante el tribunal de sucesiones **a partir del 14 de mayo de 2021**, MassHealth eximirá todo su reclamo si MassHealth determinara que todas las condiciones siguientes son ciertas.
	1. Un heredero de la sucesión vivió en el hogar por dos años consecutivos inmediatamente antes de que se internara al afiliado o antes del fallecimiento del afiliado.
	2. Durante ese tiempo, el heredero proporcionó un nivel de cuidado que evitó al afiliado la necesidad de ser admitido en un centro de convalecencia;
	3. El heredero seguía viviendo en el hogar al momento de la presentación del aviso de reclamo;
	4. El heredero heredó un derecho a la propiedad del patrimonio sucesorio del afiliado fallecido;
	5. El hogar debe venderse para reembolsar a MassHealth; y
	6. El heredero no está siendo obligado a vender la propiedad por otros herederos.
2. **Exención por dificultades económicas basada en los ingresos:** Para todos los Avisos de reclamo presentados ante el tribunal de sucesiones **a partir del 14 de mayo de 2021**, si MassHealth determina que el grupo familiar del heredero (una persona, un cónyuge, hijos) tenía ingresos brutos inferiores al 400% del límite de pobreza federal (FPL) por dos años anteriores a la fecha del Aviso de reclamo de MassHealth, entonces MassHealth eximirá la recuperación por un monto equivalente al valor del derecho del heredero al patrimonio sucesorio hasta un máximo de $50,000 por cada heredero que califique para la exención.

Si existen numerosos herederos que califican para esta exención, el valor máximo de la exención es de $100,000 por patrimonio sucesorio. Un patrimonio sucesorio con herederos elegibles, independientemente de que haya otros herederos no elegibles, estará sujeto a la recuperación del patrimonio sucesorio por la cantidad que sea menor:

* 1. **Ya sea el valor total del patrimonio sucesorio después de deducir el monto que se excluye para los herederos elegibles.** *Por ejemplo: Si el patrimonio sucesorio tiene un valor de $45,000 y un heredero califica para la exención por dificultades económicas basada en los ingresos, podría eximirse el reclamo total o una porción del reclamo basándose en el valor del derecho al patrimonio sucesorio del heredero elegible*; **o bien**
	2. **El valor restante del reclamo después de deducir el monto excluido del valor total del reclamo.** *Por ejemplo: Si el patrimonio sucesorio tiene un valor de $100,000, MassHealth tiene un reclamo de $75,000, y un heredero califica para la exención por dificultades económicas basada en los ingresos, podrían eximirse hasta $50,000 del reclamo de MassHealth basándose en el valor del derecho al patrimonio sucesorio del heredero elegible.*

**¿Cómo solicito una Exención por dificultades económicas o una moratoria? ¿Qué documentación se necesita para solicitarla?**

Solo el representante personal nombrado por el tribunal puede solicitar en nombre de la sucesión para cada heredero individual del patrimonio sucesorio que reúna las condiciones para una exención por dificultades económicas o una moratoria. El *Formulario de solicitud para la exención por dificultades económicas* está disponible en el sitio web de MassHealth en [mass.gov/estaterecovery](https://www.mass.gov/info-details/massachusetts-medicaid-estate-recovery). El formulario de solicitud indica toda la información y la documentación necesarias para calificar para cada exención.

**¿Qué sucede si muchos herederos pudieran ser elegibles para diferentes exenciones por dificultades económicas? ¿Es el estado el que determina qué exención se otorgará?**

El representante personal de la sucesión debe presentar solicitudes por separado en nombre de cada heredero individual. El representante personal puede presentar una solicitud por una o cualquier combinación de exenciones por dificultades económicas. La sucesión no puede ser elegible para recibir más de un tipo de exención por dificultades económicas.

MassHealth priorizará las exenciones basándose en el beneficio potencial mayor a la sucesión tal como se explica a continuación.

1. Exención por residencia y dificultades económicas. Si un heredero califica para esta exención, la sucesión no es elegible para la Exención por cuidados proporcionados o la Exención basada en los ingresos.
2. Exención por cuidados proporcionados. Un heredero puede calificar para esta exención si la sucesión no solicita ni califica para una Exención por residencia y dificultades económicas. Si un heredero califica para esta exención, la sucesión no es elegible para una Exención basada en los ingresos.
3. Exención basada en los ingresos. Un heredero puede calificar para esta exención si la sucesión no solicita ni califica para la Exención por residencia y dificultades económicas o la Exención por cuidados proporcionados.

**¿Hay un período condicional para estas exenciones por dificultades económicas durante el cual deben permanecer invariables las circunstancias de un heredero después de que se otorga la exención?**

Esto depende de cuándo se presente el reclamo. Para todos los reclamos presentados a partir del 14 de mayo de 2021, no habrá períodos condicionales para exenciones por dificultades económicas. Será permanente y vinculante cualquier Exención por residencia y dificultades económicas que surja de los Avisos de reclamo presentados antes del 14 de mayo de 2021, que no haya sido satisfecha y que estaba sujeta a los requisitos condicionales de dos años establecidos en 130 CMR 501.013(D)(1)(a)(3) al 14 de mayo de 2021.

**¿Si se rechaza una exención por dificultades económicas, existe una opción para apelar?**

Sí. Si MassHealth rechaza la petición del representante personal para una exención por dificultades económicas, MassHealth notificará al representante personal de su decisión. El representante personal puede retirar la petición. Si el representante personal está en desacuerdo con la determinación de MassHealth y desea apelar, el representante personal no debería retirar la petición de una exención por dificultades económicas. En ese caso, MassHealth deberá presentar una demanda contra la sucesión ante el Tribunal Superior a fin de hacer cumplir su reclamo dentro de los 60 días de haber recibido la petición escrita del representante persona de una exención por dificultades económicas. La sucesión tendrá la oportunidad de presentar su caso ante la justicia, y el tribunal determinará la validez de la petición de una exención por dificultades económicas.

**¿Dónde encuentro las pautas de Nivel Federal de Pobreza para este año y los años anteriores?**

La Guía del Nivel Federal de Pobreza puede encontrarse en el [sitio web de MassHealth.](https://www.mass.gov/service-details/program-financial-guidelines-for-certain-masshealth-applicants-and-members)

### **Exención por dificultades económicas por cuidados proporcionados**

**¿Qué sucede si estaba en viviendo en el hogar y brindando cuidados, pero no tengo un derecho al hogar en el testamento?**

Un heredero debe heredar un derecho a la propiedad de un afiliado de MassHealth para ser elegible para la Exención por cuidados proporcionados.

**¿Cómo demuestro que proporcioné un nivel de cuidado que evitó el ingreso de un afiliado a una institución?**

Generalmente, el heredero debe presentar una carta de un médico del afiliado. La carta debería atestiguar que el proveedor trató al afiliado y que tenía conocimiento de su historia clínica, y que el afiliado hubiera requerido la admisión a un establecimiento de no haber recibido los cuidados proporcionados por el heredero. El Formulario de solicitud de exención por dificultades económicas y el reglamento de MassHealth en 130 CMR 501.013 y 130 CMR 515.011 proporcionan información y orientación adicional.

**¿Qué sucede si no hay un testamento?**

Si un afiliado muere sin dejar un testamento, las leyes en materia de sucesión de Massachusetts especifican quién hereda un derecho a la propiedad del afiliado. El tribunal de sucesiones emitirá una determinación formal de los herederos. El representante personal puede presentar una solicitud para una exención por dificultades económicas para todas las personas que tengan un derecho a la propiedad del afiliado de esta manera.

Las leyes que especifican quién hereda la propiedad de un afiliado, cuando no haya un testamento, pueden encontrarse en <https://malegislature.gov/Laws/GeneralLaws/PartII/TitleII/Chapter190B/ArticleII>.

### **Exención por dificultades económicas basada en los ingresos**

**¿Se eximen los $50,000 del reclamo de MassHealth contra el patrimonio sucesorio o de monto total que queda en el patrimonio sucesorio?*****Por ejemplo, si un patrimonio sucesorio está valuado en $100,000 y hay un reclamo de $60,000, ¿recuperará MassHealth $50,000 ($100,000-50,000) o $10,000 ($60,000-$50,000)?***

MassHealth eximiría hasta $50,000 del monto reclamado en la situación anterior dado que el monto reclamado es inferior al valor del patrimonio sucesorio.

*Ejemplos:*

1. *Si el derecho del heredero al patrimonio sucesorio es de $50,000 o mayor, entonces los $50,000 se eximirían del reclamo y el monto de la recuperación sería de $10,000.*
2. *Si el derecho del heredero al patrimonio sucesorio fuera solo de $20,000, entonces el monto eximido sería de $20,000 y el monto de la recuperación sería de $40,000.*

**Si un heredero fuera elegible para la Exención basada en los ingresos y el patrimonio sucesorio estuviera valuado en menos de $50,000, ¿se exime todo el reembolso?**

Esto depende del monto del derecho real del heredero al patrimonio sucesorio. En algunos casos, esto puede significar que se exime todo el reembolso.

*Ejemplo: El valor del patrimonio sucesorio es de $40,000 y el reclamo de MassHealth es de $150,000. La recuperación sería del valor restante del patrimonio dado que el valor del patrimonio sucesorio es inferior al monto del reclamo. Vea dos ejemplos en esta situación:*

1. *Si el derecho del heredero al patrimonio sucesorio es de $50,000 o mayor, entonces se eximirían $50,000 del reclamo y el monto de la recuperación sería cero. Se eximiría el monto total del reclamo.*
2. *Si el derecho del heredero al patrimonio sucesorio fuera solamente de $20,000, entonces el monto eximido sería de $20,000. La cantidad de la recuperación sería $20,000 (valor del patrimonio sucesorio de $40,000 menos el monto eximido de $20,000 = $20,000 en monto recuperado).*

**¿Cuáles son otros ejemplos de cómo MassHealth calcularía el monto eximido y el monto recuperado de un patrimonio sucesorio con uno o más herederos que califican para la Exención basada en los ingresos?**

*Ejemplo 1: El valor del patrimonio sucesorio es de $400,000 y el reclamo de MassHealth es de $60,000. Hay dos herederos que califican para la exención, cada uno con un derecho al patrimonio por $50,000 o mayor. También hay dos herederos que no califican. En este ejemplo, el monto eximido es $100,000 (50,000 + 50,000). Después de deducir el monto eximido de $100,000 del patrimonio sucesorio quedan $300,000 en el patrimonio, pero después de deducir el monto eximido de $100,000 del reclamo de MassHealth de $60,000 ya no queda nada del reclamo de MassHealth. El resultado sería ninguna recuperación del patrimonio sucesorio.*

*Ejemplo 2: El valor del patrimonio sucesorio es de $350,000 y el reclamo de MassHealth es de $500,000. Hay dos herederos elegibles, cada uno con un derecho al patrimonio de $50,000 o mayor. También hay dos herederos que no califican. En este ejemplo, el monto eximido es $100,000 ($50,000 + 50,000). Después de deducir el monto eximido de $100,000 del patrimonio sucesorio quedan $250,000 en el patrimonio; y después de deducir el monto eximido de $100,000 del reclamo de MassHealth de $500,000 quedan $400,000 del reclamo de MassHealth. En este ejemplo, MassHealth recuperaría $250,000, dado que es inferior a $400,000.*

**¿Cómo me comunico con la Unidad de Recuperación de Patrimonio Sucesorio de MassHealth?**

La información de contacto para la Unidad de Recuperación de Patrimonio Sucesorio de MassHealth es:

MassHealth Estate Recovery Unit

P.O. Box 15205

Worcester, MA 01615-0205

Fax: (508) 856-7803

Para consultar preguntas generales sobre la recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth, por favor comuníquese con el Centro de servicio al cliente de MassHealth al (800) 841-2900.

## **Tengo preguntas adicionales sobre la recuperación del patrimonio sucesorio después de revisar estas preguntas frecuentes. ¿Qué debo hacer?**

Usted podría consultar con un abogado para pedirle consejos sobre la planificación de su patrimonio y las leyes de sucesiones para obtener información adicional sobre la manera en que la recuperación del patrimonio sucesorio puede afectarlo a usted o a sus seres queridos. Para consultar preguntas generales sobre la recuperación del patrimonio sucesorio de MassHealth, puede pedir asistencia llamando a la línea del Servicio al cliente de MassHealth al (800) 841-2900.

## **Glosario de términos**

**Aviso de reclamo:** Una declaración por escrito preparada por la Unidad de Recuperación de Patrimonio Sucesorio de MassHealth que se presenta ante el tribunal de sucesiones y se envía al representante personal de la sucesión del afiliado nombrado por el tribunal. La declaración detalla el monto de los beneficios médicos provistos al afiliado de MassHealth fallecido por el cual la Unidad de Recuperación de Patrimonio Sucesorio de MassHealth está procurando la recuperación.

**Exención por dificultades económicas:** Exención total o parcial del cumplimiento del reclamo de MassHealth sobre la recuperación del patrimonio sucesorio, si MassHealth determina que la recuperación del patrimonio sucesorio le causaría dificultades económicas adversas a la sucesión.

**Grupo familiar:** Para los fines de terminar los ingresos brutos del grupo familiar para un heredero que solicita la Exención por residencia y dificultades económicas y/o la Exención por dificultades económicas según los ingresos, el grupo familiar está compuesto por una persona sola; una pareja que son dos personas casadas entre sí en conformidad con las leyes del Commonwealth y que están viviendo juntas; o una familia que vive junta y que consiste de: (1) un hijo o hijos menores de 19 años, cualquiera de sus hijos, y sus padres; (2) de hermanos menores de 19 años y cualquiera de sus hijos que vivan juntos, aun si no hay un padre o cuidador adulto que viva en el hogar; o (3) de un hijo o hijos menores de 19 años, cualquiera de sus hijos y su pariente cuidador cuando no hay un padre que viva en el hogar.

**Heredero:** Una persona que hereda los bienes o que puede tener derecho a heredar según una Última voluntad y testamento de la persona fallecida o según las leyes que rigen en materia de sucesiones *ab intestato* (intestadas) si la persona fallece sin dejar un testamento.

**Hogar:** El lugar de residencia principal de la persona.

**Ingresos brutos:** El dinero total ganado o de ingresos no salariales, como pagas, salarios, alquileres, pensiones o interés, recibido de cualquier fuente sin considerar las deducciones.

**Plan de seguro de salud:** Una red de médicos, hospitales y otros proveedores de atención de salud, que reciben en pago las primas mensuales de MassHealth para brindar atención para los afiliados que estén inscritos en la red. Los planes de seguro de salud de MassHealth incluyen las Organizaciones de Atención Médica Administrada (MCO), las Organizaciones Responsables por el Cuidado de la Salud (ACO), Senior Care Options, PACE (Programa de atención integral para personas de la tercera edad) y One Care.

**Proceso sucesorio:** El proceso sucesorio es el proceso formal a través del cual un tribunal de sucesiones determina cómo distribuir su propiedad después de su fallecimiento si usted muere habiendo dejado o no un testamento. En general, los bienes que usted designa para las personas que heredan en su testamento son bienes sucesorios. Si usted muere sin dejar un testamento, las leyes de Massachusetts determinarán cuáles de sus bienes son bienes sucesorios y quiénes los heredarán.

Algunos bienes no son bienes sucesorios porque se transfieren automáticamente a las personas designadas al momento del fallecimiento por contrato o por ley sin la necesidad de la intervención de un tribunal de sucesiones. Los ejemplos de bienes no sucesorios incluyen derechos de bienes raíces que se pasan por ley, seguro de vida, IRA (cuenta personal de jubilación) y cuentas de pensión y retiro similares, y anualidades, por nombrar algunos.

El proceso sucesorio incluye presentar una petición sucesoria con o sin un testamento, y el nombramiento judicial de un representante personal de la sucesión de la persona. La tarea del representante personal es reunir los bienes, pagar las cuentas, declarar impuestos, distribuir los bienes restantes de la persona a los herederos después de que se hayan pagado todos los gastos de la sucesión y presentar una declaración final ante el tribunal de sucesiones para cerrar la sucesión.

**Propiedades de bienes raíces:** Bienes raíces; viviendas, tierras.

**Representante personal:** El albacea o administrador de la sucesión de una persona fallecida designado por el tribunal a efectos de la recuperación del patrimonio sucesorio.